

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los goriódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 3 de Mayo).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas.—Carreteras.

Núm. 1.344

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Adamuz motiva la construcción de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, trozo segundo del ramal al puente de Montoro, se ha rectificado por la Alcaldía de Adamuz la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Adamuz, en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la citada ley.

Córdoba 3 de Mayo de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Relación nominal de los propietarios interesados por la construcción del trozo segundo del ramal al puente de Montoro en la carretera de Pedro Abad á Adamuz y de Adamuz á Villanueva de Córdoba, término municipal de Adamuz.

1 Olivar situado en la Herrerueta.—Propietarios, doña Dolores y doña Rafaela Porrás Ayllón. Colonos ó arrendatarios, los mismos propietarios. Linda, N. Manuela León, viuda de Caro; S. Francisco Aragón Campos; E. arroyo de Pedro Gil, y O. callejón de los Barreros. Cabida total de la finca, 78. Líquido imponible, 3.606 pesetas.

2 Olivar situado en San Miguel bajo.—Propietario, excelentísimo señor Conde de Ardales, vecino de Madrid. Colonos ó arrendatarios, el mismo propietario. Linda, N. San Miguel el alto; S. olivar del Carmen; E. San Juan de Casillas, y O. callejón de los Barreros. Cabida total de la finca, 147. Líquido imponible, pesetas 4.663.

3 Olivar situado en Barreros.—Propietario, doña Manuela León, viuda de don Juan Caro, vecina de El Carpio. Colonos ó arrendatarios, el mismo propietario. Linda, N. olivos de doña Concepción Candán; S. Olivar de la Herrerueta; E. camino de Camilla Artesa, y O. olivos de don Antonio Barasona y otros. Cabida total de la finca, 42. Líquido imponible, 1.372 pesetas.

4 Olivar y monte bajo situado en la Molina del Carmen. Propietarios, doña Dolores y doña Rafaela Porrás Ayllón. Colonos ó arrendatarios, los mismos propietarios. Linda, N. Conde de Ardales; S. Manuel García; E. arroyo de Pajarejos, y

O. Alfonso Porrás. Cabida total de la finca, 56. Líquido imponible, 3.198 pesetas.

Córdoba 15 de Marzo de 1909.—El Ingeniero encargado, F. Ramírez Doreste.

Junta Provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de un Concejal por referido distrito, han obtenido votos para dicho cargo en esta sección los señores siguientes:

D. Daniel Aguilera Camacho	183
» Domingo Pérez Marín	101
» Antonio Flores López	11
» Manuel González Hoyo	2
» Francisco Fabro Toledano	1
» Francisco Otero Ruiz	1
» Rafael Camacho Ruz	1
» Ricardo Aguilar Catalán	1
Sr. Conde de Torres Cabrera	1
D. Rafael Gutiérrez Villegas	1
Papeletas en blanco	9

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Francisco de Paula Aguayo.—El primer adjunto, suplente, Juan Rodríguez Sánchez.—El segundo adjunto, Manuel Lara.—El Interventor, Enrique Gan.—El Interventor, Francisco Borrego.—El Interventor, R. García Varo.—El Interventor, Valeriano de Toro.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección segunda del distrito primero.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elec-

ción de un Concejal por referido distrito, han obtenido votos para dicho cargo en esta sección los señores siguientes:

D. Daniel Aguilera	159
» Domingo Pérez Marín	40

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Juan B. Aguilar.—El primer adjunto, Rafael Bonilla.—El segundo adjunto, suplente, Manuel Vioque.—El Interventor, Rafael Pedra García.—El Interventor, Juan Aguilar García.—El Interventor, Antonio Ortiz.—El Interventor, Hoyos.—El Interventor, Rafael Austria.—El Interventor, R. Rivas de Roca.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito primero.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de un Concejal por referido distrito, han obtenido votos para dicho cargo en esta sección los señores siguientes:

D. Daniel Aguilera Camacho	135
» Domingo Pérez Marín	44
» Mariano Zaragoza Domínguez	1
» Ricardo Aguilar Catalán	1
» Fernando Muñoz Sepúlveda	1
» Eduardo Borrego Melgar	1
» Manuel Aparicio y Aparicio	1
Papeletas en blanco	10

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Rafael Zurbano.—El primer adjunto, Alberto Santiago.—El segundo adjunto, Juan Serrano.—El Interventor, Rafael Sánchez Cerrillo.—El Interventor, Rafael B. Mendoza.—El Interventor, Jo-

sé Camargo. — El Interventor, Rafael Aranda.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección primera del distrito segundo.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de dos Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Francisco Otero	78
» Antonio Bajo	54
» Eduardo Borrego	43

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Benito Alguacil.—El primer adjunto, Rafael Vázquez.—El segundo adjunto, Manuel Alba.—El Interventor, R. López.—El Interventor, José Avilés.—El Interventor, Francisco Nieto.—El Interventor, Antonio Priego.—El Interventor, José Marín.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de dos Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Eduardo Borrego Melgar	52
» Antonio Bajo Sánchez	46
» Francisco Otero Ruiz	51
» Félix Muñoz Sepúlveda	2

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Antonio Alcaide Muñoz.—El primer adjunto, Francisco Alcaide.—El segundo adjunto, Rafael Aguilar.—El Interventor, Gabriel Escamilla.—El Interventor, M. de Viguera.—El Interventor, Juan Bello.—El Interventor, José Jurado.—El Interventor, Carlos Ortiz.—El Interventor, José Trapero.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito segundo.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de dos Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Francisco Otero Ruiz	116
» Eduardo Borrego Melgar	98
» Antonio Bajo Sánchez	48

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Antonio Avalo.—El primer adjunto, Francisco Vary.—El segundo adjunto, Emilio Avalo.—El Interventor, Antonio Rodríguez.—El Interventor, Ricardo Alfaro.—El Interventor, Rafael Cañete Salinas.—El Interventor, Francisco Sánchez.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección primera del distrito tercero.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Francisco Fabro Toledano	157
» Ricardo Aguilar Catalán	144

D. Félix Fernando Muñoz-Sepúlveda

» Joaquín Blanco López	108
------------------------	-----

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Manuel Baena Molero.—El primer adjunto, Angel Baena.—El segundo adjunto, Juan Alarcón.—El Interventor, José R. Alfonso Candela.—El Interventor, José de la Cruz Lucena.—El Interventor, Manuel Serrano.—El Interventor, E. Martínez Beltrán.—El Interventor, Fernando Barrionuevo.—El Interventor, Rafael Arca.—El Interventor, Nicolás Santamaria.—El Interventor, R. Romasanta.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección segunda del distrito tercero.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Francisco Fabro Toledano	116
» Ricardo Aguilar Catalán	105
» Joaquín Blanco López	94
» Félix Fernando Muñoz-Sepúlveda	94
» Luis Bertodano	1
» Baldomero Castellano Sanchez	1
» Angel Toledano Rodríguez	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Juan Díaz.—El primer adjunto, «suplente», Baldomero Areales.—El segundo adjunto, Federico Castejón.—El Interventor, Rafael Muñoz.—El Interventor, César Muñoz Herrero.—El Interventor, A. Fonseca Redondo.—El Interventor, Camilo Alzate.—El Interventor, Vicente Martínez.—El Interventor, Camilo Gil.—El Interventor, Enrique Gacto.—El Interventor, Fernando Molina.—El Interventor, A. Baena.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito tercero.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Ricardo Aguilar Catalán	108
» Francisco Fabro Toledano	106
» Félix Fernando Muñoz-Sepúlveda	94
» Joaquín Blanco López	72
» Manuel Aparicio Aparicio	2
» Manuel Lucena Lucena	1
» Mariano Zaragoza	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, José Almagro.—El primer adjunto, Francisco Belmonte.—El segundo adjunto, Manuel Serrano.—El Interventor, Manuel Fernández.—El Interventor, Enrique Gama.—El Interventor, Enrique Barberini.—El Interventor, José Trenas.—El Interventor, Emilio García Pérez Rico.—El Interventor, Rafael Morales Daza.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección cuarta del distrito tercero.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elec-

ción de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Ricardo Aguilar Catalán	178
» Joaquín Blanco López	167
» Félix Fernando Muñoz-Sepúlveda	159
» Francisco Fabro Toledano	119
» Manuel Lucena Lucena	5
Papeletas en blanco	7

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Francisco Blanco.—El primer adjunto «suplente», Jacobo Zamorano.—El segundo adjunto, Antonio Caballero.—El Interventor, Valentín Alvarez.—El Interventor, Rafael Portillo López.—El Interventor, J. Moreno.—El Interventor, Rafael Sánchez.—El Interventor, José Anguita.—El Interventor, M. Ortega.—El Interventor, Pablo García.—El Interventor, Luis Vidaurreta.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección primera del distrito cuarto.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de dos Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Manuel Aparicio Aparicio	116
» Ricardo Serrano Porcuna	113
» José Aranda Ríos	66
Papeletas en blanco	21

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Antonio Barbudo y Gómez.—El primer adjunto, Juan Acosta.—El segundo adjunto, José Vázquez de la Torre.—El Interventor, Gabriel Córdoba.—El Interventor, R. Fernández.—El Interventor, Julián Medina.—El Interventor, Antonio García.—El Interventor, Rafael Castillejo.—El Interventor, Nicolás Ruiz.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección segunda del distrito cuarto.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de dos Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Manuel Aparicio y Aparicio	141
» José Aranda Ríos	94
» Ricardo Serrano Porcuna	74

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Antonio Gallego.—El primer adjunto, Antonio Agulló.—El segundo adjunto, Pedro García del Prado.—El Interventor, Alejandro Ruiz.—El Interventor, Alberto Alfaro.—El Interventor, José Rueda Torralba.—El Interventor, Eduardo Cobos Navarro.—El Interventor, Esteban Quiroga.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito cuarto.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de dos Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. José Aranda Ríos	111
» Manuel Aparicio Aparicio	99

D. Ricardo Serrano Porcuna	70
Papeletas en blanco	24

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Vicente Aguilar.—El primer adjunto, Narciso Guerra.—El segundo adjunto, Natalio Cazorla Romero.—El Interventor, Marcial Bellido.—El Interventor, J. de Guevara y Costi.—El Interventor, Rafael Moya.—El Interventor, Francisco Leiva.—El Interventor, Rafael Cantueso.—El Interventor, Francisco López.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección primera del distrito quinto.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Rafael Gutiérrez Villegas	199
» Alfonso Trócoli Estepa	196
» Manuel Armenta Jiménez	1
» Antonio Fernández Vergara	131
» Vicente Bernal Martínez	117
» Joaquín Blanco López	3
» Mariano Zaragoza	1
» Francisco Furriel	1
» Ricardo Aguilar	1
» Francisco Fabro	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Rafael Alvarez.—El primer adjunto, José Guzmán.—El segundo adjunto, Francisco de Viguera.—El Interventor, José Pedro Gómez del Castillo.—El Interventor, Manuel Navarro Paez.—El Interventor, Rafael León Priego.—El Interventor, José Casares Paez.—El Interventor, Manuel Alvarez.—El Interventor, José Cuadra.—El Interventor, Enrique Aumente.—El Interventor, Rafael Giménez.—El Interventor, Antonio Merino.—El Interventor, Antonio Suarez Aranda.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección segunda del distrito quinto.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Alfonso Trócoli Estepa	159
» Rafael Gutiérrez Villegas	152
» Antonio Fernández Vergara	74
» Vicente Bernal Martínez	61
» Manuel Aparicio Aparicio	1
» Mariano Zaragoza Dominguez	1
» José Furriel Ceballos	1
» Antonio Cabrera Burrueco	1
» Manuel Armenta Giménez	1
Papeletas en blanco	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Mariano Aguilar.—El primer adjunto, José Aguilar.—El segundo adjunto, suplente, Pero Velasco.—El Interventor, Rafael Romasanta.—El Interventor, Francisco Alvarez.—El Interventor, Antonio Notario.—El Interventor, Genaro Rebolledo.—El Interventor, José Gallardo.—El Interventor, José Barrera.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito quinto.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elec-

ción de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Alfonso Trócoli Estepa	199
» Rafael Gutiérrez Villegas	184
» Antonio Fernández Vergara	87
» Vicente Bernal Martínez	74
Papeletas en blanco	6

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Pedro Albendin Caballero.—El primer adjunto, José Aguedano.—El segundo adjunto, José Ruiz.—El Interventor, Manuel Robles.—El Interventor, Antonio Villanueva.—El Interventor, Manuel Palomo.—El Interventor, Manuel Sanz.—El Interventor, Pedro de Mesa.—El Interventor Miguel Hidalgo.—El Interventor, Pedro Romero.—El Interventor, Mariano Baena.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección cuarta del distrito quinto,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Antonio Fernández Vergara	220
» Vicente Bernal Martínez	214
» Alfonso Trócoli Estepa	67
» Rafael Gutiérrez Villegas	62
» Angel Toledano	2
» José López	2
» Baldomero Castellano	2
» Ricardo Serrano	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, José Aguilar.—El primer adjunto, Juan de Dios Perea.—El segundo adjunto, Felipe Rojas.—El Interventor, José Luque Morata.—El Interventor, José Saravia.—El Interventor, Manuel Antúnez.—El Interventor, Rafael Alvarez.—El Interventor, Andrés S. Ibañez.—El Interventor, Angel Madero.—El Interventor, Antonio García.—El Interventor, Fernando Vacas.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección primera del distrito sexto,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Bartolomé Delgado Madueño	131
» José Alfaro López	129
» Mariano Zaragoza Domínguez	119
» José Furriel Ceballos	100

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Cristóbal Cazorla.—El primer adjunto, Antonio Alcaide.—El segundo adjunto, Rafael Alcántara.—El Interventor, Ricardo Alfaro.—El Interventor, Ricardo Jiménez.—El Interventor, Joaquín Gámiz.—El Interventor, José Cuadro.—El Interventor, Rafael Alfaro.—El Interventor, José Merino.—El Interventor, Francisco de P. Salinas.—El Interventor, Baldomero López.—El Interventor, Rafael de Mesa.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección segunda del distrito sexto,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elec-

ción de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Bartolomé Delgado Madueño	89
» José Furriel Ceballos	83
» Mariano Zaragoza Domínguez	79
» José Alfaro López	79

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Antonio Crespo.—El primer adjunto, José Alcaide.—El Interventor, Rafael Muñoz.—El Interventor, Manuel Naz.—El Interventor, Andrés Aranda.—El Interventor, Enrique Suárez.—El Interventor, José Pérez de Guzmán.—El Interventor, Enrique Hernández Carmona.—El Interventor, Juan Moreno Amor.—El Interventor, José Montilla.—El Interventor, José Santos Flores.—El Interventor, Antonio Rivas.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito sexto,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Mariano Zaragoza Domínguez	90
» José Furriel Ceballos	89
» José Alfaro López	75
» Bartolomé Delgado Madueño	71

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, M. Rafael Aguilar.—El primer adjunto, Rafael Acañas.—El segundo adjunto, Pedro Agudo Cerezo.—El Interventor, Marcos Maya.—El Interventor, Antonio Mesa.—El Interventor, Juan Moreno.—El Interventor, Manuel Altamirano.—El Interventor, Federico Izquierdo.—El Interventor, José Vega.—El Interventor, Nicolás Ciria.—El Interventor, Angel Ortega.—El Interventor, Antonio Alcaide.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección cuarta del distrito sexto,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Mariano Zaragoza Domínguez	202
» José Alfaro López	150
» Bartolomé Delgado Madueño	142
» José Furriel Ceballos	96

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Juan Aljama Pérez.—El primer adjunto, Antonio Calvo Vázquez.—El segundo adjunto, Antonio de Ariza.—El Interventor, Juan Osuna.—El Interventor, José Antúnez.—El Interventor, Enrique Hernández.—El Interventor, José Sevilla.—El Interventor, Luis Castilla.—El Interventor, Rafael Jiménez.—El Interventor, Rafael Carrasco Enriquez.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección primera del distrito séptimo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Rafael Camacho Ruz	101
-----------------------	-----

D. José Ortega Contreras	100
» Juan Roca Sicilia	92
» Antonio Cabrera Burrueco	70
» Manuel Armenta Jiménez	53
Papeletas en blanco	28

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, José Martínez.—El primer adjunto, Manuel León.—El segundo adjunto, José Ruiz y Criado.—El Interventor, Camilo Delgado.—El Interventor, Francisco Miguez.—El Interventor, José Trócoli Cañete.—El Interventor, Rafael Beñito.—El Interventor, Victorio Maqueda.—El Interventor, Juan J. Salcedo.—El Interventor, Federico Brouet.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección segunda del distrito séptimo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Antonio Cabrera Burrueco	80
» Juan Roca Sicilia	79
» Rafael Camacho Ruz	78
» José M. Ortega Contreras	74
» Manuel Armenta Jiménez	67

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Rafael Cuadro.—El primer adjunto, Francisco Alarcón.—El segundo adjunto, Antonio Aguilar.—El Interventor, Juan de D. Castañeira.—El Interventor, Pedro Escudero.—El Interventor, Antonio Moreno Vargas-Machuca.—El Interventor, J. Moreno.—El Interventor, Emilio Urbano.—El Interventor, Rafael Pareja.—El Interventor, Pablo Fernández.—El Interventor, Apolinario Gómez.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito séptimo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Rafael Camacho Ruz	127
» José María Ortega Contreras	124
» Antonio Cabrera Burrueco	91
» Juan Roca Sicilia	80
» Manuel Armenta Jiménez	68

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Mariano Morelló.—El primer adjunto, Antonio Yerpes.—El segundo adjunto, José Quintana.—El Interventor, Rafael Velasco.—El Interventor, José Barbudo.—El Interventor, José Cañete.—El Interventor, José Barroso.—El Interventor, Antonio de Julián.—El Interventor, Manuel Varo.—El Interventor, José López.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección segunda del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de cuatro Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Manuel Baena y Díaz	136
------------------------	-----

D. Angel Toledano Rodríguez	181
» José López Serrano	155
» Baldomero Castellano Sánchez	81
» Rafael Gavilán Bravo	64
» Antonio Aguilar Delgado	48
» Rafael Moraga Serrano	49
» José Furrier	2
» Antonio Bajo	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Rafael Almirón.—El primer adjunto, Enrique Aguilar.—El segundo adjunto, Cándido García.—El Interventor, Luis Ojeda y Figueroa.—El Interventor, Rafael Manosalba Basallo.—El Interventor, José Gómez Gómez.—El Interventor, José Pozanco Fernández.—El Interventor, Marcial Rodríguez.—El Interventor, Francisco Simancas.—El Interventor, Federico Barranco.—El Interventor, Rafael Mellado.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de cuatro Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. José López Serrano	155
» Angel Toledano Rodríguez	149
» Baldomero Castellano Sanchez	104
» Rafael Gavilán Bravo	101
» Rafael Moraga Serrano	88
» Manuel Baena Díaz	76
» Antonio Aguilar Delgado	86

Y ocho señores más que sacaron de uno á tres votos.

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, M. Garrido.—El primer adjunto, Juan Adamuz.—El segundo adjunto, Francisco Lozano y Valdés.—El Interventor, Manuel Mohedano y Sánchez.—El Interventor, Miguel Luna.—El Interventor, Francisco Manosalvas.—El Interventor, Rafael Ruiz.—El Interventor, Pedro Gomez.—El Interventor, Antonio Mohedano.—El Interventor, Antonio Cuevas Muriel.

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección cuarta del distrito octavo,

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de cuatro Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Rafael Gavilán Bravo	136
» Rafael Moraga Serrano	119
» Antonio Aguilar Delgado	118
» Angel Toledano Rodríguez	116
» José López Serrano	92
» Manuel Baena Díaz	70
» Baldomero Castellano Sánchez	60
» Mariano Zaragoza Domínguez	1
» Ricardo Aguilar Catalán	1

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 2 de Mayo de 1909.—El Presidente, Francisco Castillejo.—El primer adjunto, Andrés Afán.—El segundo adjunto, Andrés Alba.—El Interventor, Sebastián Delgado.—El Interventor, Rafael Manosalba García.—El Interventor, An-

tonio Pérez.—El Interventor, Manuel Méndez Ariza.—El Interventor, Manuel Maestre.—El Interventor, Juan Escribano.—El Interventor, Antonio Paz.—El Interventor, José Bonrostro Rodríguez.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GRANJUELA

Núm. 1.324

Don Manuel Casto Aranda Márquez, Vicepresidente primero, por incompatibilidad del propietario, de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada el 25 de los actuales por la Junta de mi presidencia, quedaron designados por proclamación, como tales Concejales, los señores siguientes:

Distrito único.

Sección única.

D. Manuel Jurado Rueda, liberal-conservador.

D. Fausto Aranda Márquez, liberal-conservador.

D. Federico Aranda Márquez, liberal-conservador.

D. Eduardo Aranda Cárdenas, liberal barrosista.

D. Antonio Aranda Monterroso, liberal barrosista.

Y en cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de los actuales, y de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Granjuela á 30 de Abril de 1909. Manuel C. Aranda.—P. S. M.: El Secretario, Ignacio Cortés.

DE OBEJO

Núm. 1.325

Relación expresiva de los Concejales designados por proclamación para este Municipio, en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907:

D. Antonio Guerrero Escribano

» Juan Duval Rubio (mayor)

» Antonio García Castro

» Francisco Molero Moreno

» José Puerto López

» Liborio Redondo Molinero

Obejo 30 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta, Juan Alcalde Torres.—El Secretario, Pedro González Ruiz.

DE BLAZQUEZ

Núm. 1.226

Relación de los Concejales que fueron proclamados por indicada Junta, en sesión celebrada el 25 del mes actual, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, para cubrir las cuatro vacantes de las que pertenecen al Ayuntamiento de este término desde 1.º de Enero de 1904:

D. Pedro Moreno Díaz, liberal.

D. Genaro Granados Calderón, liberal-conservador.

D. Manuel Esquinas Burón, liberal-conservador.

D. Matías Esquinas y Esquinas, liberal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden circular de 26 del presente mes, firmo la presente en Blázquez á 30 de Abril de 1909.—El Presidente de la Junta municipal, Juan José Rueda.

DE ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 1.332

Relación especificada que el Presidente y el Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral ds este término, en cumplimiento al párrafo 2.º de la Real orden circular del Excm. Sr. Ministro de la Gobernación, del 26 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 100, remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la misma para los efectos ordenados, en la que se consignan los Concejales que han quedado elegidos en el acta de proclamación de candidatos del 25 de dicho mes con arreglo al art. 29 de la ley Electoral vigente, cuyas vacantes que son cinco las que constituyen los dos distritos de que consta este término, las cuales han quedado cubiertas definitivamente con los señores siguientes:

Distrito primero

Sección única

D. José Requena Castilla, conservador.

» Francisco Espín Delgado, liberal.

» Rafael González Castilla, conservador.

Distrito segundo

Sección única

D. Joaquín Natera Junquera, liberal.

» Manuel García Pedrajas, independiente.

Almodóvar del Río 30 Abril de 1909.

—El Presidente, Mariano Salazar.—El Secretario, Pedro Guzmán.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1.342

Lista de los Jurados del partido judicial de Castro del Río que han de comparecer ante esta Audiencia los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Junio próximo, á las ocho de la mañana, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de robo, homicidio y detención arbitraria, contra Josefa Cid, Miguel Redondo y otros, Juan Julio Granados y otros y Juan Rodríguez y otro:

Cabezas de familia

D. José Aranda Moreno

» Tomás Jiménez Bujalance

» Francisco Palma Navajas

» Juan Castro Villatoro

» Francisco Márquez Elías

» Juan de la Rosa Gil

» Bernardo Pinillos Salido

» Rafael Márquez Elías

» Daniel Rodríguez Navajas

» Miguel de la Rosa Merino

» Bernardo Sánchez Bello

» Juan Mármol Palma

» Rafael Ganancias Ruz

» José Tejada Osuna

» Antonio Gómez Moreno

» José Espinosa Moreno

» Antonio Millán Aranda

» Antolín Millán Aranda

» Pantaleón Pineda Medina

» Miguel Romero Chamizo

Capacidades

D. Rafael Criado López Toribio

» Fernando Calderón Pineda

» Eugenio Rodríguez Riobó

» Pedro Tejada Osuna

» Bonifacio Gómez Rodríguez

» Manuel Fuentes del Río

» Juan Muñoz Millán

» Juan Muñoz Chavero

» Rafael Navajas Fernández

» José Bello Salido

D. José Millán Fernández

» Francisco Navajas Bravo

» Rafael Blanco Arcos

» Damián Vega Casado

» Salvador Ramírez Pineda

» Antonio López Vega

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Rafael Luque Martínez

» Mariano García García

» José Arjona Luque

» Manuel García Leiva

Capacidades

D. Juan José Salcedo Montero

» Manuel Fuentes Vargas

Córdoba 1.º de Mayo de 1909.—El Secretario accidental, José Navarro.—Visto bueno: El Presidente, Urbarri.

Núm. 1.342

Lista de los Jurados del partido judicial de esta capital que han de comparecer ante esta Audiencia los días 11, 12 y 14 de Junio próximo, y 5, 8, 9, 12 y 13 de Julio siguiente, á las ocho de su mañana, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, por los delitos de expendición de moneda falsa, infanticidio, asesinato, robo y violación, contra Juan Fernández, Rosalía Ortega, Antonio Ciriaco Ruiz, Alfonso Ruiz, Eloy Medina y otro, Cristóbal Urbaneja, Francisco López y Francisco Márquez:

Cabezas de familia

D. Atanasio Palacios Pineda

» Carlos Barcia Barbero

» José Conrote Barbero

» Francisco Moyano Arias

» Rafael Miguez Ruiz

» Pablo Cardona Conesa

» Luis Manso Monje

» Jesús C. Ortiz González

» Manuel Casares Urbano

» Pedro Gómez Romero

» Angel Barbudo Rodríguez

» Antonio Olmo Córdoba

» Cándido García Guijo

» Carlos Ortiz González

» Fermín Gómez Pérez

» Francisco Rojano Cerro

» José Aguilar Romero

» Juan Segundo Díaz

» Manuel García Leiva

» Rafael López Guerrero

Capacidades

D. Antonio Pesquero Mena

» Francisco Muñoz Leal

» José Montilla Otero

» Antonio Rodríguez Llorente

» Carlos Ibarra Cejas

» Eduardo Barranco Luna

» José Moreno Vargas

» José Invernón Llamas

» Luis Barbudo Bejarano

» Luis Arias Saavedra

» Manuel Serrano González

» Rafael Barrionuevo Fernández

» Rafael Vázquez Sanz

» Rafael Sanz Lozada

» Anselmo Rubio Moreno

» Pedro González Ruiz

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Ambrosio López Sánchez

» José García Sánchez

» Leonardo Maaso Monje

» Rafael Díaz Maquedano

Capacidades

D. Carlos Castiñeira Boloix

» Luis Espinosa Osuna

Córdoba 1.º de Mayo de 1909.—El Secretario accidental, José Navarro.—Visto bueno: El Presidente, Urbarri.

AYUNTAMIENTOS

ALNEDINILLA

Núm. 1.346

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: que la cobranza de Consumos correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual, tendrá lugar en este término durante los días 3 al 10, ambos inclusive, del corriente mes por el Recaudador don José Ariza Sánchez, cuya oficina estará situada en la calle de Priego, número 1, y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Almedinilla 1.º de Mayo de 1909.—El Alcalde, A. Vega.

BELMEZ

Núm. 1.336

Don Juan Antonio Lozano y Lozano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo informe favorable del señor Regidor Síndico, las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones á que hubiere lugar.

Belmez 30 de Abril de 1909.—Juan Antonio Lozano.

Parque Administrativo de Suministro DE CÓRDOBA

Núm. 1.338

Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día 14 del actual, á la hora de las once, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

SUBSISTENCIAS

Harina: de primera superior, de trigo. Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

UTENSILIOS

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca. Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para Juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 1.º de Mayo de 1909.—El Comisario de Guerra Director, Alejandro P. del Villar.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16